



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 323 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 SET. 2009

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, dicha Ley Orgánica, en el inciso g) de su Artículo 21 establece que son atribuciones del Presidente Regional, entre otras, dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales y demás acciones señaladas por Ley cuya titularidad correspondá al Gobierno Regional;

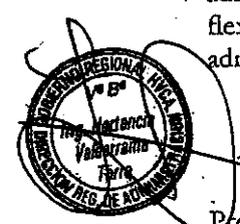
Que, por su parte, el Artículo 72 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

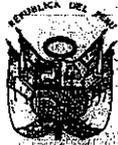
Que, en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo con la actual política administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisorios mediante la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia los niveles de jerarquía inferior, a fin de reforzar la capacidad de gestión de los Órganos y Unidades Orgánicas, se ha visto por conveniente delegar a favor de la Gerencia General Regional la facultad de emitir Resoluciones de Designación en los cargos directivos y de confianza previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 138-GOB.REG.HVCA/CR del 28 de agosto del 2009, a partir del nivel remunerativo F-4 y/o 44% hacia los niveles inferiores, constituyendo actos administrativos que se efectuarán con la finalidad de brindar una adecuada y oportuna administración, en aplicación de los Principios de Celeridad y Simplicidad del Artículo IV, Título Preliminar y Artículo 74 de la Ley N° 27444;

Que, la presente delegación de facultades goza de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamicidad; así mismo, obedece a las modernas concepciones administrativas del procedimiento estratégico y táctico y de dirección por resultados; en tal sentido, la flexibilidad y dinamicidad de su aplicación no se encuentra exenta de los rigores propios que les señala la administración científica;

Estando a lo dispuesto; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 323 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica. 22 SET. 2009

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- DELEGAR** a la Gerencia General Regional, la facultad de emitir Resoluciones de Designación en los cargos directivos y de confianza previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 138-GOB.REG.HVCA/CR, a partir del nivel remunerativo F-4 y/o 44% hacia los niveles inferiores, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- PRECISAR** que las facultades delegadas, no impiden que la Presidencia Regional pueda ejercerlas independientemente conforme a Ley.

**ARTICULO 3º.- DISPONER** que los documentos que se suscriban por delegación, deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, así como estar sujetos estrictamente a las normas legales pertinentes y vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4º.- DISPONER** que la Gerencia General Regional informe al Despacho de la Presidencia Regional, sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior.

**ARTICULO 5º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
L. Federico Salas Guevara Solmitz  
PRESIDENTE REGIONAL

